INFORMES INDIVIDUALES

2016

DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

30 DE AGOSTO 2017

Centro Estatal de Trasplantes

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN





Gobierno del Estado de Sonora



Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2016 correspondiente al

Centro Estatal de Trasplantes

Auditoría No. 4

En cumplimiento a los artículos 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Organo Superior de Fiscalización presenta el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2016, correspondiente al **Centro Estatal de Trasplantes**.

La revisión a la Entidad Fiscalizada se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías al Gobierno del Estado para la Revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, en sus vertientes de fiscalización financiera-presupuestal y de evaluación y control.

Al respecto, se llevaron a cabo las siguientes revisiones:

- En su vertiente de auditoría financiera-presupuestal, se llevó a cabo una revisión con cifras al mes de diciembre de 2016, mediante el oficio de notificación de revisión y comisión identificados con los números ISAF/AAE-0425-2017 e ISAF/AAE-0426-2017 de fecha 7 de febrero de 2017.
- Respecto de la auditoría de Evaluación y Control, efectuada en gabinete, se llevaron a cabo las revisiones de los 4 informes trimestrales y la Cuenta Pública del Ejercicio 2016.

Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización encontrándose contemplada en el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2016, considerando preferentemente la fiscalización en dos etapas; una revisión preliminar, que se refiere a la revisión de los informes trimestrales, y una segunda revisión complementaria de los informes trimestrales y el informe de Cuenta Pública; contemplándose la evaluación del Control Interno, los alcances del universo seleccionado, así como las pruebas sustantivas y de cumplimiento, bajo el criterio de importancia relativa y riesgo probable.

Objetivo

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la revisión, auditoría y fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto lo siguiente:



- 1. Evaluar los resultados de la gestión financiera a través de:
- Revisar la debida ejecución respecto de los ingresos obtenidos por concepto de Subsidio Estatal transferido por la Secretaría de Hacienda Estatal; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y en lo que corresponde al ejercicio del Presupuesto de Egresos, revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo.
- Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y
 contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones,
 arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e
 inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al
 ejercicio del gasto público.
- Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada celebre o realice, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Comprobar si el ejercicio de los Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, revisar la información financiera con el objeto de validar la razonabilidad de la información presentada por la entidad fiscalizada y se haya cumplido con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 2. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas.

Alcance

La Entidad Fiscalizada manifestó en el Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, un total de egresos devengados por \$941,960, de los cuales este Organo Superior de Fiscalización revisó el 100% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo del Gasto	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales.	\$ 455,070	\$ 455,070	100%
2000	Materiales y Suministros.	60,533	60,533	100%
3000	Servicios Generales.	426,357	426,357	100%
	Total	\$941,960	\$941,960	100%

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Para llevar a cabo la auditoría a la Entidad Fiscalizada, se aplicaron en lo que corresponde y apliquen, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., las Normas Internacionales de Auditoría, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento (Federal); la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su reglamento (Estatal); la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento (Federal), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento (Estatal) según corresponda, las mejores prácticas de auditoría, y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia, de conformidad con los artículos 23 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. Al respecto, la descripción detallada de cada uno de los Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión realizada a la Entidad Fiscalizada, así como las muestras seleccionadas a revisión, se encuentran contenidos en el documento denominado "Memorándum de Planeación de la Auditoría", el cual forma parte de los Papeles de Trabajo de la auditoría en comento.

Servidores Públicos que Intervinieron en el Proceso de Auditoría

Para llevar a cabo los citados trabajos de auditoría, así como el seguimiento de las observaciones determinadas a la Entidad Fiscalizada, se contó con la participación de diversos servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización adscritos a la Dirección General de Fiscalización al Gobierno del Estado, Dirección de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado, y de la Dirección de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado, siendo estos los siguientes:

Nombre del Servidor Público	
C.P.C. Aída Francisca Rodríguez Salas PCCA.	
C.P. Gustavo García Gómez.	
C.P. María Guadalupe Jiménez Villa.	
C.P. María Elizabeth Carranza Alcántar.	
C.P.C. Rosa María Lugo Moroyoqui.	
C.P. Silvino Castellanos Trujillo.	
C.P. Francisco Alberto Palacios Trinidad.	
C.P. Irma Alicia Torres Vera.	
C.P. Martha Mendívil Vega PCCA.	
C.P. Lirio María Barron Montaño.	
C.P. Pablo Enrique Ruiz García.	
C.P. María Isabel Pacheco Moreno.	
	-



Cumplimiento de las Disposiciones Jurídicas

De la revisión efectuada por este Organo Superior de Fiscalización a las muestras seleccionadas a revisión mediante los procedimientos de auditoría aplicados, con la finalidad de cerciorarnos que la Entidad Fiscalizada diera cumplimiento a las diversas disposiciones jurídicas a las cuales está sujeto, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su reglamento (Estatal); el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Estatal de Responsabilidades, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas de aplicación para cada caso particular, determinamos que cumplió razonablemente con las mismas.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

De la auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada, no se determinaron observaciones a que hacer mención.

Antecedentes

Con fecha 20 de junio de 2005 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el decreto que crea el Centro Estatal de Trasplantes, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual estará integrado al sector que coordina la Secretaría de Salud Pública, teniendo las siguientes atribuciones:

- Decidir y vigilar, dentro de su ámbito de competencia, la asignación de órganos, tejidos y células para trasplantes en seres humanos, y en general, de las actividades relacionadas con estos y de los establecimientos que realizan dichos actos en cuanto se refiera a los mismos.
- Promover y fomentar, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y Consejos de otros Estados, dependencias y entidades federales, estatales o municipales, acciones de orientación y educación a la población, referente a la cultura de trasplantes y donación de órganos, tejidos y células.
- Actualizar y difundir entre los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, la información científica y técnica en materia de trasplantes.
- Operar y mantener actualizado el registro, con la siguiente información:
 - a) Lista de donadores en el Estado, a quienes se les otorgará una credencial que los identifique plenamente.
 - b) Lista de receptores o sujetos susceptibles de trasplantes del Estado, que se integrará en forma sistemática y cronológica de acuerdo con su presentación.
 - c) La fecha en que se realicen los trasplantes.



- d) Los establecimientos autorizados para dedicarse a la extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células.
- e) Los establecimientos autorizados para realizar trasplantes de órganos, tejidos y células conforme a la Ley General de Salud.
- f) Las instituciones y organizaciones dedicadas a mejorar la calidad de vida de las personas a quienes se les haya realizado trasplante o estén en la lista de receptores.
- g) Los profesionales de la salud capacitados para intervenir en la realización de trasplantes.
- Difundir y proporcionar el formato en que deba registrarse el consentimiento expreso de la persona que desea ser donador de órganos, tejidos y células, así como el consentimiento de donación que realicen las personas a que se refiere el artículo 324 de la Ley General de Salud.
- Proporcionar al Registro Nacional de Trasplantes la información correspondiente al Estado y su actualización, en los términos de los acuerdos de coordinación que se celebren.
- Coadyuvar con las autoridades competentes, a fin de que se respete la voluntad de las personas que han decidido donar órganos y tejidos.
- Reconocer el merito y altruismo de los donadores y sus familias, mediante la expedición de las constancias correspondientes.
- Promover el respeto y protección del derecho a la libre donación de órganos, tejidos y células, así como de ser sujeto de trasplantes de éstos.
- Desarrollar las acciones necesarias para mejorar la calidad de los procedimientos y de trasplantes y donaciones.
- Coadyuvar con las autoridades sanitarias federales y estatales, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación que para tal efecto se suscriban en lo referente a la vigilancia y control de las donaciones y trasplantes de órganos, células y tejidos.
- Promover las constitución de asociaciones, organismos o grupos de apoyo que fomenten la cultura de trasplantes y donación de órganos, tejidos y células, así como la gestión de recursos financieros o materiales para la donación, procuración y trasplante de órganos, tejidos y células en las instituciones de salud que operan en el Estado.
- Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención y combate del tráfico ilegal de órganos, tejidos y células.
- Celebrar acuerdos de coordinación y concertación con los sectores públicos, social y privado para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones

Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada, por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

De la auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada, no se determinaron observaciones a que hacer mención.

